
Migración femenina y derechos: la situación de las migrantes guatemaltecas en México

Martha Luz Rojas Wiesner¹

Hugo Angeles Cruz²

Resumen

Con información de entrevistas cualitativas a mujeres guatemaltecas en México y a informantes de organizaciones civiles e instituciones gubernamentales, se documenta la situación de mujeres inmigrantes, migrantes temporales y residentes fronterizas que viven y/o trabajan en México, destacando sus principales características, sus condiciones de vida y de trabajo, los abusos y discriminación que enfrentan, las limitaciones para acceder a derechos, así como las iniciativas que pueden tener las propias migrantes y las organizaciones civiles en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres migrantes en México.

Palabras clave: mujeres guatemaltecas, derechos humanos, México.

Abstract

Female migration and rights: the situation of Guatemalan migrants in Mexico

With information from qualitative interviews with Guatemalan women informants in Mexico and civil society organizations and government institutions, it is examined the situation of women migrants, temporary migrants and border residents who live and working in Mexico, highlighting its main characteristics, their living conditions and labor, abuse and discrimination they face, the limited access rights, as well as initiatives that can have their own migrant and civil society organizations in the defense and promotion of the rights of migrant women in Mexico.

Key words: Guatemalan women, human rights, Mexico.

1 Investigadora de El Colegio de la Frontera Sur, Tapachula, México, mrojas@ecosur.mx

2 Investigador visitante de El Colegio de la Frontera Sur, Tapachula, México, hangeles@ecosur.mx

Introducción

Con el propósito de contribuir al conocimiento de los procesos que inhiben o incentivan la integración social y económica de las mujeres migrantes en los lugares de destino, así como identificar formas específicas de defensa y promoción de derechos de migrantes que puedan ser efectivas para mejorar tales derechos, en este trabajo pretendemos aportar elementos a la reflexión sobre los derechos humanos de personas migrantes que llegan a México a trabajar y/o a vivir. En particular nos interesa destacar que la complejidad en el proceso migratorio nos obliga a hacer distinciones respecto a quiénes participan en dicha dinámica, sobre todo cuando hablamos de temas como la vulnerabilidad, la exclusión social y los derechos humanos.

El reconocimiento de la complejidad en la migración para el caso mexicano, como para otros similares, comienza por señalar que es un país de origen, de recepción y de tránsito de migrantes. Una característica que no es nueva, como lo han señalado y documentado algunos autores,³ pero que en la última década ha cobrado notoriedad por la intensificación de la migración en tránsito⁴ y por las condiciones en que se produce la migración en cualquiera de sus modalidades. Sin perder de vista este contexto, en este documento analizamos la situación de mujeres que llegan a México como migrantes.⁵

Si bien en términos relativos la migración hacia México en su conjunto pudiera parecer poco significativa, es necesario enfatizar en la necesidad de conocer más sobre quiénes participan en este proceso. En particular, nos interesa tratar el tema de la situación de las mujeres migrantes y, para este trabajo específico, la situación de las mujeres guatemaltecas, quienes por diversas razones se dirigen a México y se vinculan a los mercados laborales, bien sea participando de manera directa o bien siendo excluidas de tal posibilidad. Nuestro conocimiento sobre estas migrantes aún es fragmentario respecto a sus características sociodemográficas, sus necesidades como seres humanos, sus condiciones sociales y económicas, y sus posibilidades de integración o inclusión social en las localidades de llegada en México.

3 Para el caso de la inmigración, véase por ejemplo Palma (2005) y en el caso de la migración en tránsito véase Durand (2008).

4 Sobre este triple papel, véase por ejemplo Rojas y Ángeles (2008), en referencia al caso de las mujeres migrantes.

5 Nos referimos a «migrantes» y no a «inmigrantes» para incluir a quienes ya están establecidas en México, así como a quienes llegan como trabajadoras temporales y a quienes tienen una movilidad transfronteriza como trabajadoras. Estas últimas juegan un papel significativo en la movilidad poblacional transfronteriza.

Para ello nos basamos en la información que hemos recopilado en México para un proyecto comparativo que realizamos de manera independiente investigadores de varios países con el propósito de contribuir al conocimiento de los procesos que inhiben o propician la integración social y económica de mujeres migrantes internacionales en los lugares de destino.⁶ En dicho proyecto hemos usado varias fuentes de información. En una primera fase, analizamos datos censales y resultados de la Encuesta sobre Migración en la frontera Guatemala-México (EMIF GUAMEX),⁷ así como estadísticas reportadas por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Con los datos censales obtuvimos información acerca del proceso de inmigración a México, destacando el porcentaje de participación de los inmigrantes según lugares de procedencia y otras características sociodemográficas. Por su parte, con la EMIF GUAMEX obtuvimos información más regular sobre los flujos migratorios de trabajadores/as que ocurren en la frontera Guatemala-México, específicamente con destino a Chiapas, como el caso de los trabajadores agrícolas, de los que ya habíamos hecho estudios con una cobertura muy acotada (Rojas y Ángeles, 2002). Por ser una encuesta de flujos laborales, la EMIF GUAMEX también provee información sobre trabajadores/as temporales en actividades no agrícolas, quienes no habían sido captados/as mediante este tipo de fuentes, pero que históricamente ya se empleaban en la región, como el caso de las trabajadoras domésticas y de quienes se ocupan en otros oficios (Rojas y Ángeles, 2002). Igualmente, dicha fuente captó información sobre trabajadores/as guatemaltecos/as transfronterizos/as que se ocupan sobre todo en el comercio informal. De manera complementaria, también usamos datos de dos encuestas que realizamos en El Colegio de la Frontera Sur, la primera sobre trabajadores agrícolas, y la segunda sobre trabajadoras domésticas, mediante las cuales captamos información

6 Se trata del proyecto «Avanzando en los derechos de las mujeres migrantes en América Latina y el Caribe: los casos de Chile, Argentina, Costa Rica, República Dominicana y México» (2007-2010), coordinado por Tanya Basok y Nicola Piper y financiado por International Development Research Centre (IDRC) de Canadá. Aquí presentamos un avance de los resultados de la investigación realizada por el equipo de trabajo de México. En el proceso de trabajo de campo en México han participado varias personas, entre quienes destacamos el apoyo de Cristina Robledo y de José de Jesús Bernal, técnica académica y asistente de ECOSUR, respectivamente.

7 Esta encuesta se aplica desde 2004 en algunos puntos ubicados en la franja fronteriza Guatemala-México. Originalmente se abrevió su nombre como EMIF GUAMEX, pero a partir de 2008 se le conoce como EMIF Sur, en virtud de que su aplicación también se empezó a llevar a cabo en la frontera El Salvador-Guatemala y Honduras-Guatemala. Aquí nos referiremos de manera abreviada a la encuesta en dicha zona como la EMIF GUAMEX.

sociodemográfica de las mujeres guatemaltecas que trabajan en la región fronteriza del Soconusco, Chiapas.

En una segunda fase, realizamos entrevistas cualitativas a representantes de organizaciones civiles, organismos internacionales e instituciones de gobierno vinculadas con migrantes. Y por último realizamos 55 entrevistas a mujeres guatemaltecas en Chiapas, Campeche, Quintana Roo y la Ciudad de México, con el fin de: documentar abusos a derechos económicos y sociales e identificar posibles iniciativas de las propias mujeres en favor de sus derechos como migrantes.

Mujeres migrantes, derechos humanos y ciudadanía

En este proyecto se parte del reconocimiento de la participación de las mujeres en los procesos migratorios internacionales, ya sea que lo hagan con propósitos de reunificación familiar o de acompañamiento de familiares varones, o bien de manera creciente como migrantes autónomas que buscan insertarse en mercados laborales con el fin de mejorar las condiciones de vida de ellas y de sus familias (UNFPA, 2006).⁸ Las causas, modalidades y consecuencias de esta migración de mujeres no son necesariamente similares a las de los hombres, pues unos y otras se incorporan a los flujos migratorios internacionales según diferentes arreglos de toma de decisiones en los que se combinan presiones e incentivos de carácter económico, social y político que, en mayor medida para las mujeres, están afectados por relaciones de género y jerarquías de poder (Szasz, 1999; Ariza, 2007; Hondagneu-Sotelo, 2007). En estos procesos migratorios, las mujeres se enfrentan a situaciones en las que sus derechos económicos, sociales, culturales y civiles pueden ser negados. Negación que se produce en distintos ámbitos de su vida cotidiana, incluyendo la relacionada con su inserción en mercados laborales que, por lo general, son segregados o segmentados por sexo, en los que se les suele negar sus derechos como trabajadoras.

El avance en los estudios con perspectiva de género, así como en el reconocimiento de las distintas formas de desigualdad social, a los que se han sumado las demandas internacionales respecto a la necesidad de hacer visible la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo económico, político y social, han puesto en las agendas nacionales e internacional la necesidad de formular políticas específicas

8 También hay que decir que la migración afecta a las mujeres que se quedan en los lugares de origen, aunque no es nuestro objetivo aquí analizar a este grupo de mujeres.

enfocadas hacia la migración de mujeres y hacia la vigilancia del respeto a sus derechos. Esas demandas han permeado ámbitos nacionales, regionales y locales, donde se diseñan políticas públicas relacionadas con la migración en general y, específicamente, con la migración de mujeres, y donde se emprenden programas y acciones para promover y defender los derechos, tal como sucede en México.⁹ Acciones que, sin embargo, se ven ensombrecidas por las medidas de mayor control y restricción en la migración que el propio gobierno ha impulsado. En el terreno de la práctica cotidiana, estas disposiciones de control han conducido a la limitación de derechos y a la exposición a riesgos que, a su vez, se constituyen en mecanismos de exclusión social y en problemas de integración de los migrantes en los lugares de destino.

El tema del ejercicio de los derechos humanos de los migrantes nos remite al de la ciudadanía y, por tanto, al de la inclusión/exclusión así como al de la integración de los migrantes. En este proyecto consideramos que las personas migrantes pueden participar en la negociación de una ciudadanía que los considere como sujetos de derechos y que dicha negociación debe hacerse en distintos niveles. En ese sentido, la ciudadanía debe entenderse como una «relación negociada», sujeta a cambio y que actúa de manera colectiva dentro de relaciones sociales, políticas y económicas en conflicto. La ciudadanía se negocia a nivel global al mismo tiempo que a nivel nacional (Stasiulis y Bakan, 1997).

Según Tanya Basok (2004), la ciudadanía está basada en la incongruencia entre dos principios: uno relacionado con los derechos legales de los ciudadanos prescritos a través de acuerdos y convenciones internacionales, y el otro relacionado con la prescripción de las leyes y políticas nacionales respecto a la membresía a una comunidad nacional; es decir, un principio de inclusión dentro de la comunidad internacional que comparte un compromiso por los principios legales, *versus* un principio que apela a la exclusión de comunidades nacionales y/o locales. El segundo tipo de principios puede negar la posibilidad de ejecutar al primero, y en consecuencia, a nivel nacional esta incongruencia, según Basok, minimiza los logros alcanzados a nivel supranacional con las firmas de acuerdos internacionales. En este contexto contradictorio, entonces, los individuos, como agentes

9 En 2003, a partir de su visita a México en 2002, la Relatora Gabriela Rodríguez le recomendaba al gobierno mexicano pasar de los diagnósticos a las acciones concretas en términos de atención y protección a migrantes, desde una perspectiva de los derechos humanos y con la participación de la sociedad civil (Rodríguez, 2003, citada en Gutiérrez, 2005).

activos que toman decisiones, deben negociar los derechos que se han acordado en ese nivel supranacional. Pero, dicha habilidad para demandar o reclamar derechos debe ser desarrollada. En particular los no-ciudadanos (los migrantes), que por diversas razones han sido excluidos o están marginados, difícilmente pueden tener acceso a derechos. Para lograr esto se debe aprender a negociar los derechos (Basok, 2004) y para negociarlos, podemos añadir, hay que conocer los derechos que se tienen. A nivel local, la vía para la negociación de derechos puede allanarse mediante información y conocimiento sobre los derechos y las obligaciones y, en general, sobre el marco legal en el que se encuentran los migrantes. En este proceso de desarrollo de capacidades de negociación es fundamental el apoyo y acompañamiento de otros actores, como las organizaciones civiles locales.

Los derechos humanos de las personas migrantes han sido reconocidos mediante diversos mecanismos e instrumentos internacionales. Según la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales (CMMI, 2005), el marco legal y normativo relacionado con los migrantes internacionales está disperso entre diversos tratados, disposiciones de derecho consuetudinario, acuerdos no vinculantes y acuerdos de políticas, por lo cual las disposiciones en materia de protección de derechos humanos no están articuladas de modo claro y accesible.¹⁰

A pesar de eso, hay avances importantes en el establecimiento de una fundamentación jurídica internacional.

De acuerdo con la CMMI:

La principal inspiración para el marco legal y normativo que afecta a los migrantes es la Declaración Universal de los Derechos Humanos y siete tratados de derechos humanos de la ONU que confieren un efecto legal a los derechos de la Declaración: la Convención Internacional de 1965 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;¹¹ el Pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966;¹² el Pacto internacional de 1966 relativo a los derechos económicos, sociales y culturales;¹³ la Convención internacional de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;¹⁴ el Convenio

10 Según Villán Durán (2005: 57), «[en] el plano *normativo* el Código Internacional de los Derechos Humanos se compone hoy de más de 150 tratados y protocolos internacionales que imponen obligaciones internacionales precisas en materia de derechos humanos a los Estados que los ratifican. El Código se complementa con declaraciones, conjuntos de principios, códigos de conducta, etcétera, que son por sí mismos obligatorios (*soft law*) pues se ofrecen a los Estados como pautas de conducta».

11 Ratificada por México el 20 de febrero de 1975 y entrada en vigor el 20 de marzo de 1975.

12 Ratificado el 23 de marzo de 1981 y entrado en vigor el 23 de junio de 1981.

13 *Ibíd.*

14 Ratificada el 23 de marzo de 1981 y entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981.

de 1984 para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes;¹⁵ la Convención internacional de 1989 sobre los derechos del niño;¹⁶ y la Convención internacional de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹⁷ (CMMI, 2005: 58).

En el ámbito internacional existen mecanismos para hacer que los Estados cumplan con este marco normativo; sin embargo, en la práctica muchos no lo hacen y hay dificultades para el monitoreo. Un reto para los Estados Parte es lograr la armonización de la legislación y de las políticas públicas con el régimen jurídico internacional.¹⁸ Otro reto es generar los mecanismos para dar cuenta del cumplimiento de los compromisos en materia de defensa y promoción de los derechos. En ese sentido, la CEPAL ha insistido en la propuesta de construir indicadores para monitorear los avances en el ejercicio de los derechos humanos en población (Ferrer, 2007). Una propuesta que, como lo señala Marcela Ferrer, no es nueva y que ha adolecido de consensos (incluido el de la propia noción de derechos humanos) (Ferrer, 2007: 12), pero sobre la que se debe seguir insistiendo no solo para el monitoreo internacional sino también para el nacional.

Si bien no hay un consenso para la definición de los derechos humanos, se puede decir que son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, los cuales están orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual. Los derechos humanos se relacionan con la vida, la libertad y la seguridad de una persona, los que la protegen en el ámbito de su trabajo, y los que atañen a la paz y a la cooperación para el desarrollo (Segreste, 2003: 16).

Atendiendo a sus características, los derechos humanos son: a) inherentes (todas las personas son titulares de derechos y su reconocimiento no depende de ningún Estado o sociedad), b) universales (por ser inherentes todas las personas son titulares de derechos, sin importar diferencias por raza, sexo, cultura, religión, nacionalidad o lugar de residencia), c) inalienables e intransferibles (no se puede renunciar a los derechos, ni negociarlos o transferirlos), d) interdependientes e integrales (todos los derechos están relacionados entre sí), e) irreversibles y progresivos (una vez que un derecho es reconocido

15 Entrado en vigor el 26 de junio de 1987.

16 Entrada en vigor el 21 de octubre de 1990.

17 Ratificada el 8 de marzo de 1999 y entrada en vigor el 1 de julio de 2003.

18 Al respecto se puede consultar el libro de Gutiérrez (2005).

formalmente como inherente debe ser respetado y garantizado)¹⁹ y f) imprescriptibles e inderogables (los derechos no pueden suspenderse o cancelarse, salvo en situaciones excepcionales).²⁰

El gobierno mexicano ha ratificado instrumentos internacionales²¹ que, una vez que han entrado en vigor, lo obligan a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos. El sistema nacional de protección a los derechos humanos en México está conformado por leyes, normas, reglamentos e instituciones que hacen valer los derechos. De acuerdo con la Constitución política (art. 133), esta carta magna y los tratados celebrados por el Presidente de la República son Ley Suprema, por lo que en la jerarquía legislativa, las leyes federales y las estatales, así como otras disposiciones se ubican en un nivel inferior. En ese sentido, las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos deben estar fundamentadas en los compromisos internacionales que ha suscrito.

No es el objetivo aquí hacer una relación de las políticas federales y estatales que se han diseñado, pues hay publicaciones al respecto. Aquí nos interesa señalar que, a partir de los relatos y de la información recopilada,²² hemos identificado que las mujeres migrantes guatemaltecas enfrentan una serie de problemas relacionados con el ejercicio de sus derechos como personas, como lo veremos más adelante.

Contexto migratorio en la frontera sur de México

Históricamente, el volumen de personas nacidas en el extranjero que residen en México ha sido muy bajo. De acuerdo con los Censos de Población y Vivienda de México, en términos porcentuales, esta participación no llega al 1% del total de la población: para los años 1930, 1970 y 2000 esta población representaba 0,97%, 0,40% y 0,51%, respectivamente. Según esta misma fuente, los principales países de origen de la población residente en México nacida en el

19 Bajo estas características se reconoce que los derechos humanos son construcciones sociales e históricas. No son concesiones de los Estados, sino el producto de reivindicaciones sociales.

20 Sobre este tipo de limitaciones, véase Nikken (1994).

21 Una muestra de este tipo de acuerdos se puede consultar en la compilación que hizo hace unos pocos años la Secretaría de Relaciones Exteriores de México para el caso de la migración femenina.

22 Tomando en cuenta el tipo de problemas que enfrentan o han enfrentado las mujeres migrantes que entrevistamos entre febrero y marzo de 2009, se hizo una revisión sobre el marco jurídico internacional y se elaboró un documento que contiene la fundamentación jurídica de cada uno de esos derechos en los que hay limitaciones para su ejercicio. Este trabajo estuvo a cargo de Melissa Vertiz.

extranjero han sido Estados Unidos, Guatemala y España. Así, para el año 2000, residían en México un total de 492.617 personas nacidas en el extranjero, de las cuales 23.957 eran de Guatemala (CEM, 2006). El mayor porcentaje de guatemaltecos (54,74%) se ubica en el estado de Chiapas, dado el carácter fronterizo de esta entidad y la histórica vecindad que ha compartido con la República de Guatemala, destacando los procesos migratorios temporales y permanentes procedentes del país vecino. De acuerdo con los resultados del último Censo de Población y Vivienda, en el año 2010 residían 961.121 personas nacidas en otro país, que representan 0,86% de la población total. De las personas nacidas en el extranjero, 77% son originarias de los Estados Unidos de América y el restante 23% de otro país (INEGI, 2010).

Una apreciación de la magnitud y de algunas características de la migración temporal desde Guatemala a México puede hacerse con la ya citada EMIF GUAMEX, bien sea mediante el análisis del flujo sur-norte (migrantes guatemaltecos procedentes de Guatemala a México) o bien del flujo norte-sur (migrantes guatemaltecos procedentes de México a Guatemala), a quienes se les realiza una encuesta en puntos de cruce de un país a otro. En el flujo norte-sur, la EMIF GUAMEX capta información de quienes regresan a Guatemala después de haber trabajado o buscado trabajo en México. De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada en 2007, durante ese año se registraron 334.629 cruces de personas originarias de Guatemala que regresaban de México a su país,²³ de los cuales 149.988 son cruces de migrantes que permanecieron hasta 24 horas en México y 189.641 de quienes permanecieron más de un día (INM, *et al.*, 2009). De manera aproximada podemos asumir que los primeros son residentes fronterizos que se desplazan cotidianamente a trabajar en México (o *commuters*) y los segundos migrantes temporales. Una precisión más fina seguramente nos revelará que hay un mayor número de los primeros, si tomamos en cuenta las discusiones que se han hecho para definir el número de días que deben ser considerados para determinar la frecuencia de la movilidad cotidiana o *commuting* (Jiménez, 2009).

23 De acuerdo con la metodología de la EMIF GUAMEX, las personas entrevistadas de origen guatemalteco que tienen la intención de cruzar de Guatemala a México o las personas entrevistadas del mismo origen que regresan de México a Guatemala, se consideran migrantes, pues las zonas y puntos de muestreo están localizados en las rutas de tránsito de migrantes en las localidades fronterizas donde se aplica la encuesta.

En cuanto a la composición por sexo de quienes participaron en esos cruces de frontera, 72,9% corresponde a hombres y 27,1% a mujeres. Respecto a su experiencia laboral en México, casi la totalidad de personas que cruzaron la frontera México-Guatemala (99,5%=332.679) declaró haber trabajado en su último viaje a México. El principal sector de actividad fue el agropecuario (38,4%), seguido del comercio (22,3%), la industria (20,8%) y los servicios (18,4%). Los migrantes que permanecen hasta 24 horas se dedican principalmente al comercio (42,8%) y a la construcción (24,2%), mientras que los que permanecen más de un día se dedican en mayor medida a las actividades agropecuarias (60,5%), la construcción (14,8%) y el servicio doméstico (13,3%). Los hombres trabajan principalmente en actividades agropecuarias (48,8%) y en la construcción (25,1%), en tanto que las mujeres se emplean más en el comercio (47,3%) y en el servicio doméstico (39%) (INM, *et al.*, 2009).

Esta intensidad en la dinámica migratoria temporal en la región fronteriza México-Guatemala, da cuenta de la existencia de un mercado laboral binacional, en el que es notoria la confluencia de personas que proceden de Guatemala con el fin de trabajar en diversas actividades en México y en el que las mujeres tienen un importante papel.

Principales resultados

Las mujeres entrevistadas²⁴

Para este estudio fueron entrevistadas 55 mujeres guatemaltecas en los estados de Chiapas, Campeche, Quintana Roo y en la Ciudad de México. La mayor parte de estas mujeres son inmigrantes (41 mujeres), es decir, personas que ya se han establecido en los llamados lugares de acogida o de llegada.²⁵ En menor número son trabajadoras temporales (8), quienes después de una temporada regresan a sus ca-

24 Las características de las mujeres entrevistadas se resumen en la tabla 1; los lugares donde se realizaron las entrevistas pueden verse en el mapa 1. (Véase anexo).

25 Aunque en muchos estudios es cada vez más frecuente hacer referencia a lugares de «acogida» o de «recepción», para migrantes indocumentados y minorías étnicas, esto puede resultar una contradicción, pues pareciera aludirse a una supuesta hospitalidad que no siempre se produce. Cuando se usa la expresión «lugar de destino» se alude a una relación meramente espacial, a un trayecto unidireccional o bidireccional (origen-destino), pero no a la trama de relaciones sociales que se construyen o pueden estar construyendo como consecuencia de dicho movimiento, ya sea en el lugar de llegada, en el lugar de salida, o en uno u otro, o en varios posibles (como, por ejemplo, sucede con las diásporas), tal como lo enfatiza el enfoque transnacional del estudio de la migración internacional.

sas en Guatemala; y le siguen en número las trabajadoras transfronterizas (6)²⁶ quienes se movilizan diariamente, o cada dos o tres días o bien durante los días hábiles de la semana para trabajar en alguna localidad fronteriza.²⁷ Las mujeres provienen fundamentalmente de departamentos fronterizos de Guatemala: San Marcos, Huehuetenango, El Petén y Quiché, así como del departamento de Guatemala.²⁸ En Chiapas se registra el mayor número de mujeres procedentes de San Marcos, mientras que en Campeche y Quintana Roo las mujeres provienen sobre todo de El Petén, Huehuetenango y Quiché.

En general, la mayor presencia de personas guatemaltecas en el estado de Chiapas obedece al tipo de vínculos históricos con Guatemala, en especial los producidos en la región del Soconusco con el departamento de San Marcos, y en menor medida en la llamada región fronteriza de Chiapas con el departamento de Huehuetenango. En esta entidad también cuentan los asentamientos de ex refugiados guatemaltecos, quienes en el segundo quinquenio de los años noventa iniciaron un proceso de integración a algunas de las localidades en las que se ubicaron durante la década anterior, como resultado del desplazamiento del que fueron objeto durante la guerra de baja intensidad en Guatemala. En Campeche, la mayor presencia de personas nacidas en Guatemala obedece en buena medida a este mismo tipo

26 Nos referimos a residentes de regiones fronterizas que se movilizan en los territorios adyacentes o contiguos a la demarcación internacional de dos o más países. Lo relevante en la medición de este desplazamiento (movilidad cotidiana, movilidad diaria, conmutación o movilidad pendular), es que se realiza entre dos lugares, siendo uno el lugar de residencia, con cierta regularidad y frecuencia sin que se produzca un cambio de residencia (Jiménez, 2009: 168). Esta movilidad ha estado referida a actividades laborales y el estudio, la atención médica y el consumo (compras, turismo) (véase Módenes, 2008 y Jiménez, 2009). La movilidad transfronteriza reviste importancia para el análisis de la organización familiar de quienes no solo son residentes fronterizos sino, al mismo tiempo, son trabajadores transfronterizos (*commuters*). Cuando nos referimos a regiones fronterizas, consideramos, como lo señala Jan de Vos, que lo fronterizo no solo alude a una línea o franja territorial divisoria precisamente delimitada (*border* o frontera límite), sino que hace referencia a un territorio o a una región en expansión (*frontier* o frontera frente) (De Vos, 2002: 50). Las fronteras son ámbitos de rupturas y de continuidades, regiones que se extienden y que adquieren dimensiones transfronterizas e identidades propias, que las distinguen de los territorios que separan (Castillo, 2002: 31).

27 De acuerdo con Jiménez (2009: 168), no está claro si la frecuencia de este tipo de desplazamiento tiene que ser diaria, de los días hábiles de la semana o de la mayoría de los días de la semana. Por nuestra experiencia en la región fronteriza del Soconusco con Guatemala, este tipo de movilidad espacial no se refiere al desplazamiento diario (ir y regresar el mismo día), sino que hay casos en los que el desplazamiento se hace durante varios días de la semana o todos los días hábiles de la semana.

28 Guatemala está dividida en ocho regiones, cada región abarca uno o más departamentos que poseen características geográficas, culturales y económicas parecidas. Cada uno de sus departamentos se divide en municipios y los municipios en aldeas y caseríos. Actualmente existen 22 departamentos y 331 municipios (Congreso, 2011).

de asentamientos de ex refugiados que se produjeron por la reubicación de parte de los campamentos desde Chiapas. En Quintana Roo, sucede algo similar, aunque a los ex refugiados guatemaltecos que viven en las localidades que se formaron en el proceso de integración, se suma la presencia de migrantes que desde hace algunas décadas se han establecido en poblados de la franja fronteriza colindante con Belice, quienes llegaron desde departamentos guatemaltecos, como El Petén, en búsqueda de trabajo en la zafra de la caña de azúcar o en actividades de servicios y comercio de estos pueblos cercanos al ingenio azucarero. En los últimos años también se ha registrado la presencia de personas nacidas en Guatemala que viven y/o trabajan en la llamada Riviera Maya,²⁹ quienes, a su vez, proceden de Chiapas, Campeche y de la propia Quintana Roo, de localidades que fueron asentamientos de refugiados y de otras localidades donde viven migrantes guatemaltecos que llegaron a la región por otras causas. También hay migrantes que han llegado recientemente desde Guatemala, que se han asentado en estos pueblos y van a trabajar a los centros turísticos del Caribe mexicano.³⁰

Debido a que uno de los criterios de selección de la muestra de mujeres guatemaltecas en México era la ocupación, la mayor parte desempeñaba alguna actividad remunerada al momento de la entrevista; aunque también entrevistamos a algunas mujeres que estaban dedicadas a su hogar y no recibían ningún tipo de remuneración. La mayor participación laboral de las mujeres se registra en actividades relacionadas con el comercio, ya sea como comerciantes, empleadas en comercio o vendedoras ambulantes (16), seguidas de trabajadoras en servicio doméstico (11), en actividades artesanales y como ayudantes (7), así como en actividades agrícolas (4), actividades en servicios personales en establecimientos (5) y en actividades como profesionales, empleadas de oficinas o de administración (5).

Las mujeres entrevistadas migraron por primera vez a México entre 1965 y 2008, y lo hicieron cuando tenían una edad mediana de 17,5 años, en un rango que va de 6 a 38 años de edad. En promedio, estas mujeres llevan casi veinte años residiendo en territorio mexicano, pero

29 Franja costera en la península de Yucatán donde se ubican ciudades y centros turísticos, como Cancún y Playa del Carmen, destinados principalmente al turismo internacional. En esta extensa franja costera se sigue construyendo infraestructura hotelera y de servicios que demanda mano de obra de baja calificación.

30 Entrevistas personales al delegado local de Migración en Chetumal, Quintana Roo, a la responsable de Regularización de Estancia de la Delegación Local de la ciudad de Campeche, Campeche, y al delegado de comunidad de San Isidro La Laguna, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizadas en agosto de 2009.

hay quienes tienen más de 30 años viviendo en alguna localidad mexicana. La principal razón para venir por primera vez a México está relacionada con motivos económicos (29), pero hay quienes llegaron huyendo de la violencia política que se produjo en Guatemala en los años ochenta (13) y quienes lo hicieron para protegerse de alguna situación de violencia intrafamiliar (4). Otras mujeres (9) llegaron buscando la reunificación familiar o porque iban a formar una familia.

La condición migratoria como elemento que restringe el acceso a servicios

En cuanto a su condición migratoria, casi la mitad de las mujeres al momento de la entrevista se encontraba de manera regular en el país, ya sea porque contaban con la carta de naturalización (12) o con un documento migratorio (16).³¹ Quienes contaban con carta de naturalización eran mujeres que habían buscado refugio en México a principios de los años ochenta y que no retornaron a Guatemala después de la firma de los acuerdos de paz. Hay que decir que no todas las mujeres que fueron refugiadas están naturalizadas, algunas inclusive se encuentran indocumentadas. Ese es el caso de quienes decidieron retornar a Guatemala, pero que por varias razones, entre estas las económicas, tuvieron que regresar a México.³²

La otra mitad de las mujeres entrevistadas no cuenta con documentos (12)³³ o bien están insuficientemente documentadas (15).³⁴ Esta última situación puede presentarse cuando la vigencia del documento migratorio venció y aún no se realiza el trámite de renovación, pero también cuando el documento migratorio no autoriza el desempeño de actividades remuneradas. Este tipo de distinciones es necesario, pues hay diferencias en la percepción de las mujeres respecto a una y otra condición. Las mujeres que nunca han tenido un documento migratorio reconocen su vulnerabilidad por no tenerlos. En cambio, las mujeres que ingresan con un documento aunque este no autorice a trabajar, perciben que ellas sí tienen permiso para estar

31 En este último caso, nos referimos a quienes tienen vigente la formas migratorias FM3 y FM2, así como la forma migratoria de trabajador fronterizo (FMTF).

32 Según entrevistas personales a los delegados, ya referidas en nota anterior. Al respecto también se puede consultar, por ejemplo, Kauffer (2005) y Arriola (2008).

33 Nos referimos a quienes no tienen documento alguno, vigente o no vigente.

34 Hacemos referencia a mujeres que entraron con un documento migratorio que no les autoriza a trabajar. Ese es el caso de quienes entran con forma migratoria de visitante local (FMVL) y que ejercen una actividad económica (como las comerciantes, vendedoras ambulantes y trabajadoras domésticas). A pesar de esta «irregularidad», las mujeres que tienen este documento perciben que cuentan con alguna autorización para estar en México y eso le da un sentido diferente a su estancia. Aquí también incluimos a las mujeres que tienen un documento no vigente.

en México y para trabajar, reconociendo que les pueden imponer una multa o les pueden quitar los productos que venden. También hay que enfatizar que hay mujeres que después de haber estado en una situación regular no pueden renovar su documento migratorio por varias razones, la mayor parte como producto de una situación en la que son vulnerables: por falta de recursos económicos para pagar el costo de la renovación, porque no tienen información sobre este trámite, o porque en su calidad de «dependientes económicos» o de «inmigrantes familiares» deben contar con el apoyo de quien dependen o de quien sean parientes para llevar a cabo la renovación de su documento. Esto último constituye un serio problema en casos de divorcio o cuando los esposos retienen el documento migratorio y condicionan el apoyo a las mujeres para poder llevar a cabo el trámite migratorio.

De este modo, la situación «irregular» puede estar referida a los siguientes hechos: 1) haber ingresado al país sin documentos y no haber hecho trámites de regularización;³⁵ 2) haber ingresado con documentos, pero no haberlos renovado; y 3) haber ingresado con documentos, pero estar desempeñando actividades que no fueron autorizadas por las autoridades migratorias. Estos escenarios tienen distintos efectos en las personas migrantes y en sus familias. En especial, el hecho de no contar con documentos migratorios expone a las mujeres y a sus familias a distintos riesgos y restricciones en cuanto al acceso a servicios y a derechos, como lo señalaremos enseguida.

Abusos económicos y sociales a las mujeres trabajadoras migrantes

Las mujeres que entrevistamos identifican una serie de problemas relacionados con el acceso a servicios y a derechos económicos, sociales y culturales, además de políticos y civiles, que no solo las afectan a ellas, sino además a sus familias.

Uno de los problemas más señalados por las mujeres inmigrantes en situación irregular es el registro civil del nacimiento de sus hijos, el cual afecta de manera inmediata el derecho a la educación. Este es un problema no solo para los descendientes nacidos en México, sino también para los nacidos en Guatemala (o en otro país), pues por diversas razones, incluyendo las de fuerza mayor, no pudieron ser registrados en su país, y otros que teniendo el registro civil de Guatemala se ven afectados por los problemas de irregularidad migratoria de uno o de los dos padres.³⁶

35 También puede haber casos de migrantes que pueden tener documentación apócrifa por haber obtenido documentos de identidad como mexicanos sin haber pasado por un proceso de naturalización.

36 A partir de los relatos de las mujeres entrevistadas, hemos identificado situaciones en

Según las leyes mexicanas, toda persona que nace en México es mexicana y se puede registrar ante las autoridades correspondientes antes de que cumpla seis meses sin que los padres tengan que demostrar legal estancia,³⁷ pero eso no se cumple en todos los casos porque se les exige dichos documentos.³⁸ Esta situación ha generado una serie de problemas, uno de los cuales afecta directamente a los niños y niñas, quienes no pueden contar con el registro civil que les permita ingresar o permanecer en la escuela, lo que ha generado una situación de exclusión social.

El gobierno del estado de Chiapas ha impulsado algunas iniciativas, entre las cuales está la reforma al artículo 56 del Código Civil de la entidad, que facilita el trámite de solicitud de registro civil; aunque el problema de rezago en el registro civil no solo atañe a niños y niñas, sino también a un número considerable de personas adultas, hijos o hijas de padre o madre, o ambos, de origen extranjero y que nacieron en México. También hay casos de niños, niñas y adultos extranjeros que viven desde hace años en México y que tienen problemas con sus documentos de identidad.

Este problema se ha agudizado debido a: 1) la falta de información de los padres indocumentados, quienes prefieren pasar desapercibidos y no exponerse a una posible deportación si acuden a una oficina de gobierno; 2) las malas prácticas —por desconocimiento, prepotencia o negligencia— de los empleados de las oficinas del registro civil, quienes niegan el servicio anteponiendo exigencia de legal estancia a los padres; 3) la falta de documentos de identidad de los padres extranjeros/as y los obstáculos que enfrentan para obtenerlos, bien sea porque no hay un consulado cercano, porque en el consulado no les apoyan adecuadamente, o porque en el lugar de origen también tuvieron problemas de registro civil, o bien porque no cuentan con recursos económicos para ir a su lugar de origen para obtenerlos; y 4) la corrupción o las malas prácticas de algunos funcionarios que

las cuales la madre (o el padre) es de México y el padre (o la madre) es de Guatemala (o de otro país, para el caso de inmigrantes o migrantes temporales de otras nacionalidades), quienes ante la necesidad de que su hijo cuente con el registro civil se ven obligados a registrarlo/a como hijo o hija de padre soltero o de madre soltera, negando la existencia de su contraparte (materna o paterna). Hay inclusive casos en los que alguno de los progenitores ha conseguido documentos de nacionalidad mexicana y registra a sus hijos como mexicanos, negando la existencia (por un supuesto fallecimiento o por vivir en el extranjero) del otro. En otros casos, otra persona asume la contraparte materna o paterna del progenitor extranjero. Varias de estas decisiones se han tomado sin consentimiento del otro (padre o madre), inclusive sin la de los propios hijos, quienes deben negar su origen a solicitud de alguno de los padres.

37 Artículo 68 de la Ley General de Población.

38 En la nueva Ley de Migración que está en proceso de aprobación, esta restricción va a ser derogada.

prefieren expedir «constancias de no existencia» para «facilitar» el registro de un niño, niña o adulto extranjero como mexicano.

El tema del registro civil de los hijos complejiza la situación de las familias migrantes, pues a los hijos se les heredan los problemas de la irregularidad migratoria de los padres, quienes a su vez se los heredan a sus hijos. Juana, por ejemplo, llegó a vivir hace 12 años a México y traía a tres de sus hijos muy pequeños, quienes nacieron en Guatemala. Aquí tuvo dos hijos más. Ella vive en una zona rural, donde trabaja cuidando un rancho. Ella sola parió a los dos hijos más pequeños porque le habían dicho que las autoridades mexicanas se los podían quitar. Ella no tiene sus documentos de identidad y tampoco cuenta con la constancia de alumbramiento de esos dos hijos. Por la falta del acta de nacimiento, nunca los mandó a la escuela, y siguen en la misma situación. Además, la falta del registro de sus hijos nacidos en Guatemala también ha tenido consecuencias. La hija más grande nacida en Guatemala se fue a vivir con un joven mexicano, con quien procreó a una hija. Como la joven no tiene documentos, la suegra registró a la niña a su nombre y al de su hijo, sin que tomaran en cuenta su opinión. Lo más preocupante es que esa jovencita guatemalteca está supeditada a los mandatos de la suegra, so pena de quedarse con la niña. De este modo, se reproducen serias irregularidades por desconocimiento, por falta de orientación, por falta de difusión y de apoyo en procesos de regularización y, por supuesto, por irregularidades en distintas oficinas del registro civil. Este es un problema que se presenta en todos los lugares donde hicimos entrevistas, aun en la Ciudad de México.

El efecto negativo de este problema del registro civil sobre el acceso a la educación es evidente en el caso de las familias que se ven afectadas por los problemas de irregularidad migratoria. Pero no son las únicas familias que están afectadas por el acceso a la educación, también lo están las familias de trabajadoras temporales que vienen a México en determinadas épocas del año.³⁹ Aunque en el estado de Chiapas se ha emprendido un programa para atender a esta población de hijos e hijas de jornaleros agrícolas guatemaltecos, se requiere una acción coordinada con varias instancias para poder ampliar la cobertura actual que está limitada a un número pequeño

39 En otra parte hemos señalado este problema del acceso a la escuela y la falta de documentos migratorios, no solo mencionando la situación de los inmigrantes irregulares, sino de los trabajadores migrantes temporales que vienen con hijos de edad escolar durante la cosecha de algunos productos, o en períodos más largos para trabajar en otras actividades que demandan los mismos cultivos (Rojas, 2010).

de fincas que están participando en este programa. La atención a la educación, sin embargo, se ve limitada mientras no haya un programa integral que incluya a niños y niñas en diferentes circunstancias y modalidades migratorias, incluyendo a los hijos de trabajadoras transfronterizas.

Otro problema que enfrentan los integrantes de las familias de mujeres migrantes es el del acceso a la salud en general y a la salud sexual y reproductiva en particular. Aunque en el estado de Chiapas se han emprendido acciones a favor de la atención de los migrantes sin importar su condición migratoria,⁴⁰ hay problemas de acceso a este tipo de servicios y, por tanto, al derecho a la salud. Varios inmigrantes han encontrado como alternativa acudir a la Cruz Roja y a los consultorios populares de farmacias similares, pues allí no les piden documentos y las consultas son de bajo costo (25 pesos, equivalentes a dos dólares aproximadamente). Además, en los consultorios de las farmacias citadas pueden acceder a medicamentos de bajo costo. Sin embargo, hay casos en los que para otro tipo de atención médica no tienen acceso. Para las familias de migrantes temporales el acceso es más restringido, por la falta de disponibilidad de este tipo de atención en los lugares de trabajo y por la ausencia de prestaciones sociales, condiciones que son comunes en las relaciones laborales de los trabajadores migrantes.

En los relatos de las mujeres migrantes, podemos identificar otros problemas de acceso al disfrute de derechos, que aquí solo serán enunciados y que ameritan un espacio más amplio de análisis, por las repercusiones no solamente en las familias de migrantes, sino en los procesos sociales de integración e inclusión en las sociedades de llegada, como el derecho a un trabajo decente, el derecho a la preservación de la cultura, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a una vida sin violencia, el derecho a la justicia, el derecho a la vivienda digna y el derecho a la información. En el caso de este último derecho, se puede señalar como ejemplo que en los casos de violencia intrafamiliar o de género, las mujeres desconocen a qué oficinas de gobierno u organismos de la sociedad civil deben acudir para solicitar información o atención, de modo que puedan acceder a una vida libre de violencia. Esto es muy notorio en localidades alejadas de centros urbanos grandes, donde no hay oficinas locales de atención a mujeres, aunque tengan programas de atención a víctimas de violencia o que cuenten con programas para evitar este tipo de problemática.

40 Dentro de este tipo de programas se encuentra el caso de la Jurisdicción Sanitaria VII, ubicada en la región fronteriza del Soconusco.

Exceptuando los casos de la Ciudad de México, la mayor parte de las mujeres aluden a problemas de acceso a la información, ya sea porque las propias mujeres no tienen los medios para obtenerla, o bien porque los programas o campañas de información no contemplan a las poblaciones de migrantes o no consideran los obstáculos que ellas pudieran tener, por ejemplo, baja o nula escolaridad, no tener acceso a medios de comunicación y vivir en localidades alejadas. Llama la atención los casos de mujeres que pueden tener acceso a información pero que consideran que no tienen derecho a la misma porque no son mexicanas. La falta de información, en particular, ha generado información tergiversada o distorsionada que intimida a las mujeres indocumentadas a buscar acceso a servicios y a justicia.

En general, las mujeres tampoco han recibido orientación respecto a su situación como migrantes y a las opciones para regular su estancia en el país. En particular, las mujeres que aun no cuentan con documentos migratorios desconocen la posibilidad de acogerse a los programas de regularización de estancia promovidos por el Instituto Nacional de Migración, debido a que no están informadas al respecto y porque son temerosas de una posible deportación si van solas a hacer el trámite ante las autoridades migratorias. Solamente algunas mujeres saben que existen organizaciones civiles o de derechos humanos que las pueden orientar o defender. Esta misma falta de información ha propiciado intentos de engaño o manipulación,⁴¹ por lo que para garantizar que este tipo de programas tenga un mayor alcance, se requiere mayor difusión y el acompañamiento por parte de más organizaciones civiles, además de las pocas que ya lo hacen.

Respecto a la percepción de discriminación en México, alrededor de la mitad de las mujeres mencionan que, en distintos momentos, se han sentido discriminadas por el hecho de ser extranjeras. Sin embargo, también hay mujeres que dicen no percibir discriminación, como las guatemaltecas ya naturalizadas en México que viven en las comunidades donde fueron acogidas como refugiadas en la década de los ochenta, y que actualmente son pueblos con reconocimiento jurídico administrativo. Lo interesante de este último caso es que las mujeres no perciben discriminación porque, como ellas mismas lo señalan, se encuentran rodeadas de sus propios paisanos; sin embargo, hay algunas de ellas que perciben que sí son discriminadas cuando salen fuera de estas comunidades.

41 Es común que a las mujeres migrantes se les ofrezca arreglo o falsificación de documentos argumentando dificultades en los trámites si acuden con las autoridades migratorias.

Iniciativas de las mujeres en la defensa y promoción de sus derechos como migrantes

Con la información proporcionada por los representantes de las organizaciones y por las mujeres entrevistadas, no hay evidencias de iniciativas de las propias mujeres guatemaltecas para organizarse en México y constituir colectivos para denunciar abusos, demandar atención y promover la titularidad de sus derechos como migrantes, dada la obligatoriedad del Estado mexicano de cumplir con disposiciones nacionales e internacionales sobre el tema.

En Campeche y Quintana Roo, encontramos que solo las mujeres que llegaron buscando refugio en la década de los ochenta han tomado iniciativas para organizarse.⁴² Las modalidades de su organización ameritan un mayor análisis, pues las iniciativas relatadas por las propias mujeres hacen referencia a la organización con fines productivos, con la cual buscan obtener alguna autonomía económica. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) de México ha incorporado a estas comunidades a su padrón de pueblos indígenas, por lo que hay algunas iniciativas para incluir el tema de los derechos de las mujeres y los mecanismos para su empoderamiento, pero no hay indicios de que este último tipo de organizaciones exista.

Aunque aparentemente no hay impedimentos legales para que las mujeres se organicen, en la práctica no lo hacen. De acuerdo con la información de las entrevistas, hay varias razones por las cuales las mujeres no se organizan: 1) las mujeres indocumentadas que ya están establecidas en México quieren pasar desapercibidas y algunas de ellas no mencionan su nacionalidad, perciben que al asumirse extranjeras van a ser víctimas de discriminación, 2) las condiciones de marginación en que se encuentran varias de las mujeres no les permite contar con tiempo y espacios de colaboración entre ellas, y 3) hace falta liderazgo entre las propias mujeres para impulsar iniciativas de organización y no hay quien las acompañe en este proceso. Ni las organizaciones de la sociedad civil ni otras instituciones han promovido estas iniciativas entre las mujeres guatemaltecas.

42 Las mujeres guatemaltecas que vivieron en México durante los años ochenta como refugiadas lograron organizarse en tres colectivos: «Madre Tierra», «Ixmucañé» y «Mamá Maquín», pero con el retorno a Guatemala dichas organizaciones en México perdieron fuerza y desaparecieron.

Las organizaciones e instituciones que se vinculan con los migrantes

La mayor parte de las organizaciones vinculadas con la migración femenina procedente de Guatemala se ubica en el estado de Chiapas. Igualmente, en el centro de México, en particular en la Ciudad de México, se ubican las principales instituciones del gobierno federal y organismos internacionales vinculados con la migración a nivel general, y que no necesariamente se enfocan a la migración proveniente de Guatemala, sino a aspectos, programas y acciones del proceso migratorio internacional, dentro del cual ha cobrado creciente importancia la migración desde Centroamérica.

En otros estados mexicanos, también se ha prestado atención a migrantes centroamericanos, pero se trata fundamentalmente de migración en tránsito. En estos casos, las acciones emprendidas se han enfocado a dar asistencia a los migrantes para continuar su camino y en llevar a cabo campañas de promoción y defensa de derechos, relacionados con el libre tránsito y con los abusos que se han cometido en contra de las personas migrantes durante dicho desplazamiento migratorio.

Cada una de las organizaciones e instituciones tiene sus propios programas y lleva a cabo acciones específicas en favor de la defensa y promoción de los derechos de las mujeres migrantes. Solamente en determinados casos se realizan actividades en colaboración o redes. Las organizaciones que han participado en este proyecto pueden ser clasificadas en tres grupos: 1) organizaciones de la sociedad civil, 2) instituciones de gobierno y 3) organismos internacionales. En todos estos casos hay programas y acciones orientados a la atención de migrantes provenientes desde Centroamérica. Ninguna atiende exclusivamente a migrantes guatemaltecos/as, aunque en la práctica puede suceder esto, dado que las migrantes guatemaltecas tienen mayor presencia en la región. Recientemente se ha incrementado el número de inmigrantes hondureños/as y, en mucho menor medida, salvadoreños/as. Algunas organizaciones e instituciones también atienden población mexicana local.

Orientaciones de políticas públicas y respuestas del Estado a las normas e instituciones internacionales de los derechos humanos

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en los que se obliga jurídicamente a la eliminación de formas de discriminación y a proteger los derechos para todos los migrantes, pero algunos de estos mecanismos hacen énfasis en los casos de migración de mujeres y de niños, niñas y adolescentes, como la Convención internacional sobre la eliminación de

todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención interamericana de Belem do Para y la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. Igualmente, en 2004, México ratificó el Protocolo sobre la trata de personas, en especial mujeres y niños y, en seguimiento a dicho instrumento, ha firmado el Memorándum de entendimiento para la protección de las mujeres y de los menores de edad víctimas de la trata y tráfico de personas en la frontera México-Guatemala. Asimismo, es parte integrante de la Conferencia regional sobre migración, mecanismo en donde se ha puesto énfasis en la atención a la migración de mujeres, niños, niñas y adolescentes y en el tema de los derechos humanos, así como en el de trata de personas.

La suscripción a estos convenios y tratados, sin embargo, no implica una adopción inmediata o automática de las recomendaciones que se formulan. Si bien en los últimos años ha habido una respuesta del Estado mexicano, no se han emprendido esfuerzos específicos para formular una política migratoria que contemple las distintas modalidades de la migración. Como señala Galiana (2005), no se puede concebir al inmigrante como si fuese un «trabajador invitado» que llega a un país por un tiempo para regresar a su lugar de origen; es necesario considerar también que hay migrantes que llegan a un país y se quedan a vivir allí. Esa situación plantea un tipo distinto de exigencias, demandas, necesidades y respuestas, que deben estar contempladas en una política migratoria «integral, coherente y articulada» que, hasta ahora, no se tiene en México.

En 2005, el Instituto Nacional de Migración hizo un esfuerzo por formular una propuesta sobre política migratoria para la frontera sur. Fue el primer esfuerzo de ese tipo. También, desde el mismo año, el Instituto Nacional de las Mujeres, en conjunción con el INM, tomó la iniciativa de convocar a distintas dependencias gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para conformar la Mesa Interinstitucional de Género y Migración, la cual se ha enfocado a abordar distintas temáticas de la migración femenina en México, incluyendo la de las mujeres centroamericanas que llegan a este país o que usan su territorio como un corredor de tránsito hacia Estados Unidos. El esfuerzo más reciente se plasma en las reformas a la Ley General de Población, publicadas en julio de 2008, mediante las cuales se despenaliza la migración indocumentada.⁴³

43 Con las modificaciones a la Ley General de Población, realizadas por el Congreso de la Unión, la internación de personas indocumentadas a territorio mexicano ya no está tipificada como delito sino ahora es considerada una falta administrativa.

Más recientemente, el gobierno mexicano está discutiendo la promulgación de la Ley de Migración.⁴⁴

A nivel estatal, también hay algunos esfuerzos. En el caso del estado de Chiapas, los dos últimos gobiernos se han interesado en promover una política migratoria específica para dicha entidad, considerando a los migrantes que llegan a trabajar o a residir a la entidad. Con ese fin se creó una Unidad de Atención a Migrantes.

Aun con estos esfuerzos, uno de los desafíos en las propuestas para una política migratoria integral es considerar efectivamente a los migrantes como sujetos de derechos y no únicamente como víctimas que requieren asistencia.

Conclusiones

La complejidad en la dinámica migratoria hacia México alude a muchos aspectos. En este trabajo quisimos llamar la atención sobre la necesidad de hacer distinciones a la hora de hablar de migrantes hacia México (y no solo de inmigrantes). Para este caso, debemos distinguir a quienes se pueden identificar como inmigrantes de los migrantes temporales y los residentes fronterizos con movilidad transfronteriza. Esta situación migratoria se complejiza aún más al considerar la situación migratoria de quienes conforman estos grupos, la cual no se limita a la autorización de «legal estancia», sino además a la autorización o no para desempeñar actividades remuneradas. Según Ana María López Sala (2005), las políticas de los Estados nacionales han generado categorías de extranjeros, por lo que a la hora de cualquier diagnóstico para el diseño de políticas o de programas que se relacionen con inmigrantes no debe perderse de vista que estos no forman un colectivo monolítico y unívoco en cuanto sujetos de derechos.

En términos generales, podemos decir que la política mexicana respecto a la migración de tránsito ha tenido también un efecto significativo sobre las acciones relacionadas con los inmigrantes y los migrantes temporales. Las disposiciones del Estado para reforzar las acciones de mayor control fronterizo y de contención de migrantes en tránsito, enmarcadas en una política de seguridad nacional, no solo han servido para criminalizar a los migrantes en tránsito, sino que, de manera paralela, han incrementado el control y la vigilancia de todos los flujos migratorios, con un claro menoscabo de sus derechos. En el caso

44 La Ley de Migración fue promulgada por el presidente de la República el 24 de mayo de 2011 y su reglamentación deberá expedirse dentro de los 180 días posteriores a dicha promulgación.

particular de las mujeres centroamericanas que viven y trabajan en México, entre las que hay una presencia mayoritaria de guatemaltecas, se evidencia este efecto, tanto para ellas como para sus familias, pues al momento de solicitar atención médica, denunciar violencia intrafamiliar, registrar el nacimiento o pedir certificados de estudio para sus hijos, entre otros, las autoridades locales han antepuesto exigencias de su estatus migratorio, por lo que muchas de ellas prefieren no hacer visible su condición de migrante o su nacionalidad.

En ese contexto, las mujeres inhiben cualquier posibilidad de asociarse para buscar un reconocimiento a sus derechos y al de sus familias. Las organizaciones civiles, por su parte, podrían jugar un papel importante en este proceso de reconocimiento de derechos. Sin embargo, en la región de la frontera sur de México hay pocas organizaciones, las cuales están muy demandadas en distintos aspectos vinculados con la atención a migrantes y a otras poblaciones locales. Además, no cuentan con financiamiento suficiente y sus capacidades aún deben ser fortalecidas. Aunque hay un compromiso genuino con la defensa y promoción de derechos, es necesario tender puentes de colaboración y trabajar de manera coordinada con otras organizaciones e instituciones, en distintos ámbitos.

En México se han emprendido esfuerzos por mejorar la atención a los migrantes, pero son insuficientes. Las propias medidas de control y verificación migratoria dan al traste con algunas de estas iniciativas. Aun con estos esfuerzos, uno de los desafíos en las propuestas para una política pública integral es considerar efectivamente a los migrantes como sujetos de derechos. El desafío no es formular políticas públicas, sino lograr que las acciones, programas y proyectos que se promuevan mediante tales políticas se hagan efectivas y que se vigile su cumplimiento.

El tema del acceso a servicios y a derechos ha generado debates internacionales. México ha suscrito diversos acuerdos, convenios, tratados y otras disposiciones relativas al trato digno y garantía de derechos. Pero en la práctica se cumplen parcialmente, porque no existe una congruencia entre los derechos prescritos a través de acuerdos y convenciones internacionales con las leyes y políticas nacionales.

El reconocimiento de los migrantes como sujetos de derechos, nos remite al reconocimiento de las diferencias y de lo local, así como a la participación de los propios migrantes en la demanda de sus derechos, lo que cuestiona la noción tradicional de ciudadanía (Jelin, 1994). Algunos autores han enfatizado que la ciudadanía incluyente no se puede construir sin la «ciudadanía activa», esto es, sin la participación de los agentes mismos que reclaman derechos. Pero para tener un derecho y

actuar para reclamarlo, el primer paso es tomar conciencia del «derecho a tener derecho». Este reconocimiento es importante para las mujeres de grupos marginados o excluidos porque ni ellas ni sus familias disponen de medios para acceder a derechos, no se les considera, ni ellas se ven a sí mismas como sujetos de derechos. El derecho a la información es básico en ese sentido. El lenguaje de los derechos debe ser usado para crear conciencia sobre derechos legales formales, pero también para que algunos sectores hablen sobre la falta de derechos sustantivos.

Retomando una de las conclusiones del informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), podemos decir que aún

[e]stamos muy lejos del cambio del paradigma necesario para tratar a los [y las] migrantes como «ciudadanos del mundo» y «titulares de derechos», con independencia de su lugar de procedencia y destino (OMS, 2003: 29).

Dicho cambio requerirá tiempo, diálogo, información precisa y voluntad política, pero debemos encaminar esfuerzos en ese sentido.

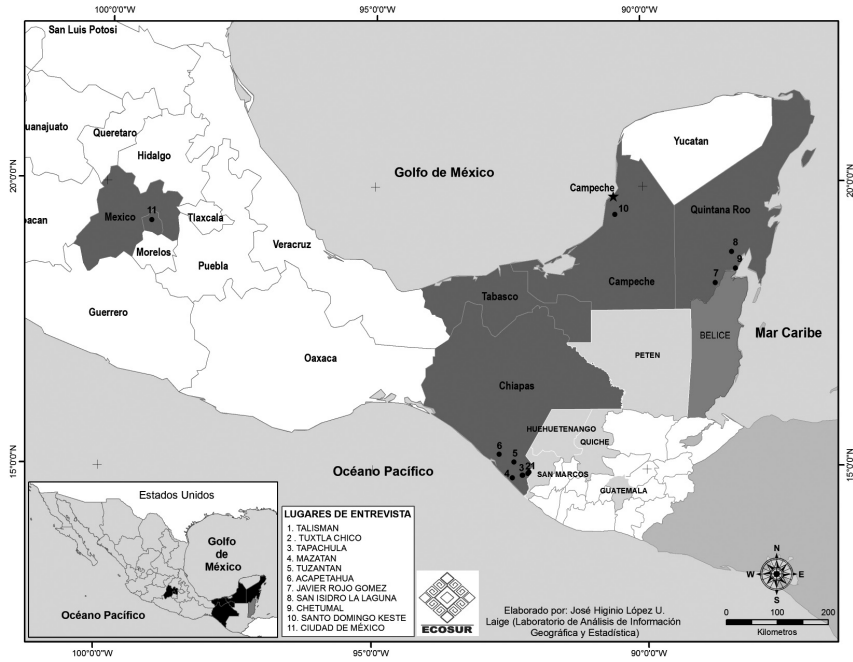
Anexo

Tabla 1. Principales características de las mujeres guatemaltecas entrevistadas

<i>Total mujeres entrevistadas</i>	55
Edad mediana de las mujeres al momento de la entrevista	37 años
Rango de edad de las mujeres al momento de la entrevista	13 a 64 años
Edad promedio al momento de la primera migración a México	17,5 años
Rango de edad de las mujeres al momento de la primera migración a México	6 a 38 años
Mujeres entrevistadas por entidad	
Chiapas	33
Campeche	9
Quintana Roo	8
Ciudad de México	5
Mujeres según situación migratoria	
Mujeres inmigrantes o establecidas en México	41
Mujeres migrantes temporales o estacionales	8
Mujeres residentes fronterizas	6
Mujeres según condición migratoria	
Mujeres con documentos migratorios vigentes	16
Mujeres naturalizadas	12
Mujeres insuficientemente documentadas	15
Mujeres sin documentos migratorios	12
Mujeres según departamento de origen en Guatemala	
San Marcos	22
Huehuetenango	9
Guatemala	6
El Petén	3
Quiché	3
Escuintla	3
Otros	9
Mujeres según condición de actividad	
Mujeres dedicadas a actividades relacionadas con el comercio	16
Mujeres trabajadoras en el servicio doméstico	11
Mujeres dedicadas a actividades artesanales y como ayudantes	7
Mujeres dedicadas a actividades agrícolas	4
Mujeres dedicadas a actividades en servicios personales en establecimientos	5
Mujeres profesionales, empleadas de oficinas o de administración	5
Mujeres dedicadas a actividades del hogar sin remuneración	7
Mujeres según motivo principal para migrar a México	
Por motivos económicos	29
Por huir de la violencia política en su país	13
Por huir de alguna situación de violencia intrafamiliar	4
Por reunificación familiar o para formar una familia	9

Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres guatemaltecas en México, 2009-2010.

Mapa 1. Localidades de destino en México de las mujeres guatemaltecas entrevistadas



Bibliografía

- Ariza, Marina (2007) «Itinerario de los estudios de género y migración en México», en Ariza, Marina y Portes, Alejandro (coords.), *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera*, México, D.F., Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM/Centro de Estudios Migratorios, Instituto Nacional de Migración/ Miguel Ángel Porrúa, pp. 453-511.
- Arriola V., Luis A. (2008) «La migración centroamericana en Campeche: una primera aproximación», *Informe de Consultoría para el proyecto Migraciones Mirando al Sur: dimensión cultural de los fenómenos migratorios centroamericanos*, Campeche, Campeche, 31 de octubre, mimeo, 49 pp., en <<http://mirandosur.org/wordpress/wp-content/uploads/2009/03/campeche.pdf>>, acceso 20 de septiembre de 2010.
- Basok, Tanya (2004) «Post-national Citizenship, Social Exclusion and Migrants Rights: Mexican Seasonal Workers in Canada», en *Citizenship Studies*, Routledge, Vol. 8, n.º 1, March, pp. 47-64.
- Castillo G., Manuel Ángel (2002) «Región y frontera: la frontera sur de México. Elementos conceptuales para la definición de región fronteriza», en Kauffer, Edith (ed.), *Identidades, migraciones y género en la frontera sur de México*, San Cristóbal de las Casas, Chis., El Colegio de la Frontera Sur, pp. 19-47.
- CEM (Centro de Estudios Migratorios) (2006) *Aspectos generales de la inmigración actual en México. Algunas tendencias y características de la población nacida en el extranjero residente en México, 2000*, México, D.F., Centro de Estudios Migratorios, Instituto Nacional de Migración.
- Congreso de la República de Guatemala (2011) *División administrativa de la República de Guatemala*, <www.congreso.gob.gt>, acceso 13 de mayo de 2011.
- CMMI (Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales) (2005) *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar. Informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales*, Suiza, CMMI.
- De Vos, Jan (2002) «La frontera sur y sus fronteras. Una visión histórica», en Kauffer, Edith (ed.), *Identidades, migraciones y género en la frontera sur de México*, San Cristóbal de las Casas, Chis., El Colegio de la Frontera Sur, pp. 49-67.
- Durand, Jorge (2008) «México, país de tránsito», en *La Jornada*, México, D.F., 31 de agosto.
- Ferrer Lues, Marcela (2007) *Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo*, Santiago de Chile, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía-División de Población de CEPAL, Serie Población y Desarrollo n.º 73.
- Galiana Saura, Ángeles (2005) «Bases para el establecimiento de políticas de integración social y cultural de los inmigrantes de respeto a los derechos humanos», en Gutiérrez Contreras, Juan Carlos (ed.), *Los derechos humanos de los migrantes. Memorias del Seminario Internacional*, México, D.F., Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea y Secretaría de Relaciones Exteriores, pp. 171-204.
- Gutiérrez Contreras, Juan Carlos (ed.) (2005) *Los derechos humanos de los migrantes. Memorias del Seminario Internacional*, México, D.F., Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea y Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Hondagneu-Sotelo, Pierrette (2007) «La incorporación del género a la migración: "No sólo para feministas" ni sólo para la familia», en Ariza, Marina y Portes, Alejandro (coords.), *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera*, México, D.F., Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM/Cen-

- tro de Estudios Migratorios, Instituto Nacional de Migración/Miguel Ángel Porrúa, pp. 424-451.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2001) *XII Censo de Población y Vivienda 2000*, Aguascalientes, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- (2010) *Censo de Población y Vivienda 2010*, <www.censo2010.org.mx>, acceso 10 de mayo de 2011.
- INM, CONAPO, COLEF, SRE y STPS (Instituto Nacional de Migración, Consejo Nacional de Población, El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Trabajo y Previsión Social) (2006) *Encuesta sobre migración en la frontera Guatemala-México, 2004*, México, D.F., Instituto Nacional de Migración, Consejo Nacional de Población, El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- (2009) *Encuesta sobre migración en la frontera Guatemala-México, 2007. Serie histórica 2004-2007*, México, D.F., Instituto Nacional de Migración, Consejo Nacional de Población, El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Jelin, Elizabeth (1994) «¿Ante, de, en, y? Mujeres y derechos humanos», en *América Latina Hoy*. Revista de Ciencias Sociales, Vol. 9, pp. 6-23.
- Jiménez, Maren Andrea (2009) «Potencialidades de la medición cotidiana a través de los censos», en *Notas de Población*, Santiago de Chile, CEPAL, Año XXXVI, n.º 88, noviembre, pp. 163-185.
- Kauffer Michel, Edith F. (2005) «De la frontera política a las fronteras étnicas: refugiados guatemaltecos en México», en *Frontera Norte*, Vol. 17, n.º 34, julio-diciembre, pp. 7-36.
- López Sala, Ana María (2005) *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*, Barcelona, Anthropos.
- Módenes, Juan A. (2008) «Movilidad espacial, habitantes y lugares: retos conceptuales y metodológicos para la geodemografía», en *Estudios Geográficos*, Vol. LXIX, n.º 264, enero-junio de 2008, pp. 157-178.
- Nikken, Pedro (1994) «El concepto de derechos humanos», en *Estudios básicos de derechos humanos*, San José, IIDH.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2003) *Migración internacional, Salud y Derechos Humanos*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, (Serie Publicaciones sobre salud y derechos humanos, n.º 4).
- Palma Mora, Mónica (2005) «Asociaciones de inmigrantes en la Ciudad de México. Una mirada a fines del siglo XX», en *Migraciones Internacionales*, Tijuana, Vol. 3, n.º 2, julio-diciembre, pp. 29-57.
- Rojas Wiesner, Martha Luz (2010) «Migración y educación en regiones fronterizas. El Caso de los migrantes centroamericanos en Chiapas, un tema pendiente», en *Educación superior y Sociedad. Instituciones de educación superior en regiones de frontera y transfronterizas*, Caracas, IESALC, UNESCO, Año 15, n.º 2, julio-diciembre, pp. 133-162.
- Rojas Wiesner, Martha Luz y Hugo Ángeles Cruz (2002) «Participación de mujeres y menores en la migración laboral agrícola guatemalteca a la región del Soconusco», Informe Técnico al Sistema de Investigación Benito Juárez (SIB EJ), Tapachula, Chiapas, El Colegio de la Frontera Sur, inédito.
- Rojas Wiesner, Martha Luz y Hugo Ángeles Cruz (2008) «Gendered migrations in the Americas. Mexico as country of origin, destination, and transit», en Piper, Nicola (ed.), *New perspectives on gender and migration. Livelihood, rights and entitlements*, Nueva York/London, Routledge/UNRISD, pp. 189-245.
- Segreste Ríos, Serio (2003) *Manual básico de derechos humanos para autoridades municipales*, México, D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Stasiulis, Daiva y Bakan, Abigail B. (1997) «Negotiating citizenship: the case of foreign domestic workers in Canada», en *Feminist Review*, 57, Autumn, pp. 112-139 (Versión original compilada por Katie Willis y Brenda Yeoh (eds.) (2000), *Gender and Migration*, Glos, UK y Massachusetts, Estados Unidos, Edward Elgar Publishing Limited, pp. 383-410).
- Szasz, Ivonne (1999) «La perspectiva de género en el estudio de la migración femenina en México», en García, Brígida (coord.), *Mujer, género y población en México*, México, D.F., El Colegio de México, pp. 167-210.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2006) *Estado de la población mundial. Hacia la esperanza: las mujeres y la migración internacional*, Nueva York, Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Villán Durán, Carlos (2005) «Los derechos humanos y la inmigración en el marco de las Naciones Unidas», en Gutiérrez Contreras, Juan Carlos (ed.), *Los derechos humanos de los migrantes, Memorias del Seminario Internacional*, México, D.F., Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea y Secretaría de Relaciones Exteriores, pp. 53-104.

